



Conozca sus derechos: Si ICE visita su lugar de trabajo

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluyendo los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales de los Estados Unidos. Si los oficiales de inmigración (ICE) llegan a su lugar de trabajo, deben tener una orden de registro válida o el consentimiento de su empleador para ingresar a áreas no públicas. Si usted es indocumentado y los oficiales de inmigración vienen a su lugar de trabajo, tenga en cuenta lo siguiente:

- No entre en panico y no huya.** Si está asustado y siente que necesita irse, puede caminar tranquilamente hacia la salida.

- Si lo paran, puede preguntar si puede irse. Si el oficial dice que no, no intente salir del edificio.
- Si lo cuestionan, puede decirle que quiere permanecer en silencio.

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio.** No necesita hablar con los oficiales de inmigración ni responder ninguna pregunta.

- Si le preguntan dónde nació o cómo ingresó a los Estados Unidos, puede negarse a responder o permanecer en silencio.
- Si decide permanecer en silencio, diga: "Elijo permanecer en silencio".
- Puede mostrarle al oficial una **tarjeta de "Conozca sus derechos"** que explica que permanecerá en silencio y que desea hablar con un abogado.
- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que digan de qué país es.
- No muestre ningún documento falso y no minta.

- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.**

Si usted es detenido o puesto bajo custodia, usted tiene el derecho de buscar un abogado y recibir una llamada telefónica de su abogado. Pida una copia del [Manual del Detenido](#) para entender las reglas del Centro de Detención.

- Incluso si no tiene un abogado, puede decirle a los oficiales de inmigración que quiere hablar con uno.
- Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene un [Formulario G-28 firmado](#), que muestra que tiene un abogado, entrégueselo a un oficial.
- Si no tiene un abogado, pregunte a un oficial de inmigración para una lista de abogados gratuitos.
- También tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado. Es posible que el consulado pueda ayudarle a localizar un abogado.
- Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
- Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de entender exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.
- Tiene derecho a solicitar una llamada telefónica gratuita a familiares o amigos si no tiene suficiente dinero en su cuenta después de 10 días.

Línea Directa de Respuesta Rápida de Sacramento: [Si usted es testigo de la actividad de ICE o está buscando ayuda para alguien detenido por ICE en las últimas 24 horas](#), llame a la Línea Directa de Respuesta Rápida de Sacramento al **(916) 382-0256**. Hay capacidad lingüística en español e inglés. Si alguien que usted conoce está detenido por ICE, puede localizarlo usando: locator.ice.gov/odls/#/search